

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN MARÍA PAGÉS PARA EL DESARROLLO DE LA DANZA EN FUENLABRADA

Reunidos

En Fuenlabrada a ____ de _____ de 2022


DE UNA PARTE, Don Francisco Javier Ayala Ortega, presidente del Patronato Municipal de Cultura, con domicilio en la Calle Leganés, 51, 28941 Fuenlabrada y CIF: Q 7855028-B.

DE OTRA PARTE, Doña María Jesús Pagés Madrigal, presidenta de la Fundación María Pagés, con domicilio en la Calle del Monte Blanco, 19, 28944 Fuenlabrada y CIF: G-88194733.

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento, dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente y en concreto las referidas en el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias la promoción de la cultura, así como la gestión de sus propias instalaciones para lo que ha creado el Organismo Autónomo denominado Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, en adelante PMC.
- II. Que la Fundación María Pagés constituida al amparo de la normativa vigente es la única que tiene como objetivo la investigación, la formación, la creación escénica, la producción y la difusión de las obras de la coreógrafa y creadora española María Pagés, difundiendo su obra y las labores investigativas, educativas, formativas y sociales que de esta se deriva fomentando el conocimiento de los saberes culturales de la danza, la música y la literatura flamencas, en particular, y de la cultura dancística española, en general, a través de la coreografía y de sus valores humanistas y universales, partiendo siempre de una vocación comprometida con el arraigo territorial y de responsabilidad social sostenible afín a los objetivos municipales.
- III. En la actualidad el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación María Pagés tienen suscrito un convenio de colaboración para el establecimiento en Fuenlabrada del Centro Coreográfico María Pagés de Fuenlabrada.
- IV. Que ambas partes convienen en la trascendental importancia de desarrollar programas de difusión cultural sostenibles que proporcionen a la población herramientas de desarrollo personal y colectivo que satisfagan sus aspiraciones y sirvan de elemento cohesionador del territorio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Fecha	19/07/2022 13:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Página	1/13



- V. Que ambas partes convienen en considerar la difusión del arte de la danza y de la coreografía, así como las actividades y las profesiones que de ella derivan, como un objetivo importante por sus cualidades de aunar elementos expresivos inherentes al ser humano compendiando la investigación, la formación y la educación, así como la expresión a través del cuerpo, el desarrollo de aptitudes musicales y el aprendizaje de técnicas y pericias escénicas que sirven de vehículo de comunicación de emociones y sentimientos empáticos que buscan como objetivo final fomentar la cohesión social, la hermandad y el compromiso colectivo.
- VI. Que ambas partes convienen en desarrollar conjuntamente un proyecto global y transversal que, teniendo a la danza como eje inspirador, sirva para profundizar en el conocimiento de las profesiones afines de la danza y la coreografía, en el desarrollo de programas de inclusión social, en la mejora del conocimiento de la comunidad educativa de esta disciplina artística como arte y como vector de valores de convivencia, respeto del otro e integración del esfuerzo y la responsabilidad como bienes sociales, en la puesta en marcha de un proyecto de carácter nacional e internacional en el que las sinergias producidas entre los firmantes sirvan a la mayor prosperidad de ambas instituciones y, en especial a la mayor proyección internacional y visibilización de la política cultural de Fuenlabrada.
- VII. Que en fecha 21 de diciembre de 2.018 se aprobó por Junta de Gobierno Local el Convenio de Colaboración entre la Fundación María Pagés y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el establecimiento como compañía residente de la Compañía María Pagés en el marco del Centro Coreográfico María Pagés de Fuenlabrada, que contenía como obligaciones de la Fundación María Pagés:
- *"La Fundación María Pagés desarrollará:*
 1. *Campañas dirigidas a los jóvenes del municipio con el objetivo de aproximar a éstos al mundo de la danza y fomentar su sensibilidad por esta expresión artística.*
 2. *Seminarios dirigidos a escuelas de danza de la localidad con el objetivo de mejorar la calidad de sus producciones y proporcionarles nuevos conocimientos impartidos por los mejores profesionales de la danza. Esta actividad redundará positivamente en la oferta cultural de la ciudad.*
 3. *Seminarios dirigidos a colectivos locales de artes escénicas con el objetivo de que puedan profundizar en conceptos relacionados con la expresión corporal, la coreografía y en el mayor conocimiento de las profesiones periféricas de las artes escénicas (iluminación, escenografía, sonido, escritura de guion, escritura de letras, composición musical, diseño de vestuario, producción etc.).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Fecha	19/07/2022 13:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Página	2/13



4. Acciones que tengan como propósito la utilización de la Danza como elemento de integración dirigidas a colectivos socialmente desfavorecidos.

VIII Que las obligaciones arriba descritas ya fueron cumplidas mediante el desarrollo de diferentes programas de actividades en los años siguientes, algunos de ellos subvencionados en virtud del convenio firmado el 5 de agosto de 2020 y prorrogado el 26 de mayo de 2021 entre la Fundación María Pagés y el Patronato de Cultura de Fuenlabrada. Todos esos programas de actividades subvencionados se justificaron en tiempo y forma, no teniendo pendiente de justificar la Fundación María Pagés subvención alguna con este Patronato.

IX Que ambas partes convienen en la necesidad de profundizar en el desarrollo de objetivos más ambiciosos en el ámbito de la danza y el flamenco para lo que suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.


El objeto del presente convenio es la planificación y ejecución de un programa global, con vocación tanto local como nacional e internacional, que tenga como prioridades apoyar y fomentar el estudio, la investigación, la creación, la formación y la promoción de la danza española, en general, y de la coreografía flamenca, en particular, y los saberes que conforman a ambas.

Las acciones locales, nacionales e internacionales desarrolladas al amparo de este convenio tendrán una dimensión investigativa, creativa, artística, formativa, divulgativa, promotora y social que respondan a los intereses municipales y a la vocación de la Fundación María Pagés en lo referido al fomento de manifestaciones suscritas en sus estatutos y el aprovechamiento social de las mismas, con el fin último de conseguir hacer de Fuenlabrada una referencia imprescindible en el mundo de la danza española y el flamenco.

SEGUNDA: DURACIÓN Y PRORROGAS.

El presente convenio tendrá una duración desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, y será prorrogable por anualidades completas durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025 (Sujetas a la prórroga del vigente convenio entre las partes de "Colaboración para el establecimiento en Fuenlabrada del Centro Coreográfico María Pagés de Fuenlabrada").

Para la tramitación de las sucesivas prórrogas consideradas en el presente convenio resultará imprescindible:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Fecha	19/07/2022 13:27:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Página	3/13	

- La justificación de la subvención satisfactoria del ejercicio precedente.
- La solicitud de prórroga expresa por parte del beneficiario.
- La presentación de un proyecto de actividad anual valorado.

En todo caso las sucesivas prórrogas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria consignada en la aplicación correspondiente a la subvención nominativa y a la inclusión de la misma en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA.

- El Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada se obliga abonar a la Fundación María Pagés una subvención anual, consignada en el anexo de Subvenciones Nominativas en la aplicación 4059-3343-48003 (Subv. Fundación María Pagés) por importe de 90.000 € para el ejercicio 2022 para la ejecución del programa presentado por la Fundación María Pagés en el que tiene causa el presente convenio y cuyos contenidos se reflejan más adelante.
- La subvención anual se hará efectiva en las siguientes condiciones:

Subvención correspondiente al ejercicio 2022:

Se hará efectiva de manera inmediata a la firma de este convenio y tendrá carácter prepagable y posjustificable.


Respecto al abono de las subvenciones correspondientes a las eventuales prórrogas, es de aplicación lo dispuesto en la Cláusula Segunda.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria. No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- El PMC se compromete a apoyar y a acompañar en todos los niveles a la Fundación en la implementación de programas y proyectos sostenibles que emanen de sus líneas de actuación recíprocas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Fecha	19/07/2022 13:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Página	4/13



- El PMC de Fuenlabrada se compromete a elaborar un calendario anual de autorización del uso de los teatros Josep Carreras o Tomás y Valiente, según disponibilidad, provistos de la dotación técnica suficiente, así como del personal técnico para el desarrollo de las actividades enmarcadas en este convenio que así lo requieran.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.


- Con carácter general la Fundación María Pagés se compromete a trabajar coordinadamente con el PMC en la consecución de los fines propios del presente convenio.
- Igualmente, la Fundación María Pagés se compromete a visibilizar en sus soportes publicitarios y comunicaciones, la colaboración del PMC en los términos que de mutuo acuerdo se convenga.
- “La Fundación María Pagés desarrollará:
 1. Proyectos estables de fomento de la danza y coreografía españolas que redunden en la proyección tanto exterior como local del Centro Coreográfico asociado al Ayuntamiento de Fuenlabrada.
 2. Proyectos de carácter nacional e internacional en torno al mundo de la danza y la coreografía que tiendan a convertir a la ciudad de Fuenlabrada en una referencia en el panorama dancístico mundial.
 3. Proyectos que pongan en contacto a los fuenlabreños con el mundo del espectáculo y de la coreografía nacional e internacional, así como con las grandes figuras de la danza y del flamenco.
 4. Posicionar la ciudad de Fuenlabrada en la red nacional e internacional de la cultura coreútica y sus profesiones
 5. Obrar en beneficio de la transformación de la ciudad de Fuenlabrada en un centro internacional de investigación, creación, formación y fomento de la danza y de todas sus profesiones y sus lenguajes afines.
 6. Forjar y promocionar la imagen de Fuenlabrada como ciudad pionera en la construcción y afianzamiento de un modelo de espacio y acción culturales donde confluyen las políticas culturales municipales y el esfuerzo creativo privado, fundamentado en una estrategia cívica sinérgica que desarrolla la filosofía interactiva de los patrimonios culturales vivos al servicio del territorio.
 7. Con carácter específico para el ejercicio 2022, La Fundación María Pagés desarrollará los siguientes programas, de acuerdo con el proyecto presentado.

1. INFANCIA

1.1 CICLO DE TALLERES INFANTILES

- El Baile flamenco contado a niños
- Danza para la higiene postural de los niños

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Fecha	19/07/2022 13:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Página	5/13



2. RESIDENCIAS

2.1 RESIDENCIAS COREOGRÁFICAS DE FUENLABRADA (compañías y artistas consolidados)

- Residencias de investigación
- Residencias de creación
- Residencias técnicas

2.2 PROYECTO BALLENA (compañías y artistas emergentes)

- Residencias
- Talleres formativos (coreografía, iluminación, sonido, comunicación, distribución)

3 ENCUENTROS - MESAS REDONDAS – SIMPOSIOS

3.1 DANZA Y URBANISMO EN UNA CIUDAD DEMOCRÁTICA

3.2 ELOGIO AL ESPACIO ESCÉNICO. Coreógrafos y escenógrafos en acción

3.3 LLEVA AZAHAR, LLEVA OLIVAS, ANDALUCÍA, A TUS MARES. Elogio al cante flamenco

Día internacional del flamenco

3.4 I ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA Y CIRCO DE FUENLABRADA. Elogio al movimiento

Fundación María Pagés (FMP) y Fuenlabrada Residencias Artísticas y Creativas (FRAC)

3.5 DANZA Y DIÁSPORA. El regreso de los hijos pródigos

3.6 ENCUENTRO NACIONAL DE CENTROS COREOGRÁFICOS EN ESPAÑA.

Constantes y variantes

3.7 FORMACIÓN EN PROFESIONES TÉCNICAS PARA LA DANZA EN ESPAÑA

Fundación María Pagés (FMP) y Centro de Tecnologías del Espectáculo (CTE)

3.8 DANZAS URBANAS HACIA LA POÉTICA DE LA PALABRA Y EL MOVIMIENTO DE LA CALLE

4 FORMACIÓN

4.1 RESIDENCIA FORMATIVAS

- Entorno de Rafael Ramírez (bailaor y coreógrafo)
- Almoranza de Javier Moreno (bailaor)

4.2 CICLO FORMATIVO. La danza en busca de la luz

Asociación de autores de iluminación (ADADI)

4.3 FUENLAFORMA I. Ciclo formativo para la profesionalización de bailarinas

4.4 FUENLAFORMA II. Ciclo formativo de prácticas: coreografía y pedagogía de la danza

5 OTRA DANZA, OTRO TEATRO, OTRA CULTURA

5.1 EL SIMBAD ES MARINO Y ESTÁ EN CASA

Talleres para personas en situación de discapacidad

6 DANZA Y MEMORIA

6.1 EL COLOQUIO DE LA ZAMBRA. Elogio a la sabiduría de nuestros mayores

- Talleres con personas mayores
- Presentación de obra dramática

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Fecha	19/07/2022 13:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Página	6/13



7 DANZA PARA LA MOVILIDAD INTERTERRITORIAL

7.1 MIRADAS CRUZADAS EN DANZA: FUENLABRADA -CANARIAS

7.2 EL VALOR ACTUAL DE LA CULTURA ORAL

Simposio que se organiza en Fuenlabrada y Sevilla

7.3 MIRADAS CRUZADAS EN DANZA: FUENLABRADA -LOGROÑO

8 LATINOAMÉRICA BAILA. Danza para la Movilidad

8.1 CICLO ENCUENTROS EN FUENLABRADA - COLOMBIA BAILA

- Encuentros virtuales
- Encuentro presencial
- Espectáculo en Fuenlabrada

8.2 CICLO ENCUENTROS EN FUENLABRADA - CHILE BAILA

- Encuentros virtuales
- Encuentro presencial

8.3 CICLO ENCUENTROS EN FUENLABRADA –BAILEMOS URUGUAY

- Encuentros virtuales
- Masterclass

9 GÉNERO

9.1 IV ENCUENTROS COREOGRÁFICOS INTERNACIONALES DE FUENLABRADA –
Danza y empoderamiento femenino

9.2 CICLO ALGUIEN ABRE UNA PUERTA

Talleres de danza flamenca para mujeres

10 CENTENARIO JOSÉ SARAMAGO

10.1 MEMORIA DEL CLAVEL. Elogio a Portugal

Espectáculo inspirado en la obra del Premio Portugués en homenaje a su Centenario

11 DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA

12 PROCESOS CREATIVOS

12.1 DE SHEHEREZADE

Espectáculo

12.2 ODA A LA FLOR DEL NARANJO

Espectáculo

12.3 CARÁCTER

Vídeo

El importe previsto de cada uno de los programas está contemplado en el Anexo de Presupuesto del presente Convenio.

QUINTA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, recursos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Fecha	19/07/2022 13:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Página	7/13



Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internaciones.

SEXTA: GASTOS JUSTIFICABLES:

Se considerarán gastos justificables:

- a) Los gastos referidos a los participantes, intervinientes o docentes en las actividades desarrolladas (altas, honorarios, viajes, alojamiento) así como los del personal de la fijo o eventual de la asociación incluidos en la memoria económica del proyecto objeto del presente convenio.
- b) Los gastos en materiales necesarios para el desarrollo de las actividades (vestuario, material técnico y escénico, material fungible, etc.).
- c) Los gastos en publicidad y propaganda de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio, así como los de personal dedicado a las labores de comunicación incluidos en la memoria económica del presente proyecto.
- d) Los gastos generales incluidos alquileres de inmuebles.
- e) El gasto subvencionable corresponde a gastos ejecutados durante el ejercicio 2022, y abonados antes de la finalización del plazo de justificación
- f) No se subvencionarán con cargo a la presente subvención gastos en material inventariable.

SÉPTIMA: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.


La justificación de la subvención descrita en el presente convenio se efectuará por la Fundación María Pagés hasta el 31 de enero de 2023, incluido, preferentemente de manera telemática.

La presente subvención tendrá consideración de prepagable y pos justificable.

1) Contenido de la Justificación

- a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado.
- b) Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Fecha	19/07/2022 13:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Página	8/13




- c) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Se podrán compensar los gastos corrientes del Proyecto entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando se den estas dos circunstancias:

- 1.- Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.
- 2.- Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40%. La cantidad a compensar en un concepto no puede superar el 20% del total concedido en dicho concepto.

- d) Originales, ya estampillados por la entidad, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago, y deberán estar todas ellas abonadas antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.
- e) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos, calculados éstos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que el deudor ingrese el reintegro.
- f) En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite que se trata de una factura o justificante subvencionado por el PMC del Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el PMC del Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.
- g) Declaración de ingresos generados.
- h) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria.
- i) Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas.
- j) Ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad. En el caso de gastos publicitarias de las actividades, ejemplar en el que conste publicitado el organismo que concede la subvención.
- k) Declaración de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Fecha	19/07/2022 13:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Página	9/13




2) Requisitos de los justificantes:

1. **NO** se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe **sea igual o superior a MIL EUROS (1.000,00 €)**, por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.
2. En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, el TC-1 y el TC-2, Retenciones e ingresos practicados (modelos 111 y 190 declaración trimestral y anual), debidamente pagados.
3. En su caso, para justificar los gastos ocasionados por el alquiler de la sede, además del contrato y de los documentos acreditativos del gasto y del pago de los meses que se imputan, deberá presentar los justificantes de las retenciones e ingresos practicados procedentes del arrendamiento de bienes urbanos (modelo 115 y 180 declaración trimestral y anual) o el Certificado de la Agencia Tributaria de exoneración de retención a los arrendamientos en el año de ejecución del proyecto. Los gastos de avales/fianzas correspondientes al alquiler no son subvencionables ya que son recuperables por la parte arrendataria.
4. En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación, (no tendrán la consideración de gasto subvencionable las comisiones de mantenimiento de las Entidades bancarias).
5. En el caso de documentos relacionados con desplazamientos y gastos de viaje, se consideran subvencionables gastos de contratación de estos servicios. En caso de combustibles para desplazamientos, si la entidad no cuenta con vehículo propio, se presentará una declaración de la Entidad, acompañando a la factura de combustible presentada y la declaración suscrita por el titular del vehículo utilizado, en la que deberá constar la siguiente información:
 - a) nombre y DNI
 - b) relación con la Entidad subvencionada.
 - c) motivo del desplazamiento.
 - d) fecha y lugar.
 - e) número de km (calculados desde el domicilio social de la entidad).
 - f) IMPORTE SUBVENCIONADO (resultado de nº km x 0,19).
 - g) fecha, firma del perceptor y del miembro de la Entidad con capacidad para abonar dichos gastos.

OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio de colaboración en cuanto a su contenido queda sujeto a lo dispuesto en:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Fecha	19/07/2022 13:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Página	10/13



- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones reguladoras del régimen local.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como su desarrollo normativo.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada inicialmente en fecha 3 de marzo de 2005, así como sus posteriores modificaciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio de colaboración será motivo para la resolución del mismo.

DÉCIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO.

Se formará una Mesa de Seguimiento que estará compuesta por al menos seis miembros, tres representando a cada una de las partes del Convenio, siendo uno de ellos el secretario, debiendo en todo caso formar parte de ella:

- Por parte del PMC: el/la Concejal/a de cultura o persona en quien delegue, el/la directora/a Gerente y dos miembros a elección del PMC de Fuenlabrada
- Por parte de la Fundación: María Pagés (presidenta de la Fundación MP), El Arbi El Harti (director del CCMP de Fuenlabrada y de la Fundación MP), la Coordinadora general del CCMP de Fuenlabrada o la Secretaria general de la Fundación.


La Mesa de Seguimiento tiene como funciones principales el seguimiento, control, vigilancia del cumplimiento, desarrollo e interpretación del Convenio, así como el desempeño de todas aquellas atribuciones expresamente conferidas por el mismo.

El quórum necesario para la constitución válida de la Mesa de Seguimiento será de tres miembros, habiendo al menos uno por cada una de las partes representadas.

Se reunirán con carácter mensual con el propósito de efectuar el seguimiento del cumplimiento y evaluación del programa anual, los acuerdos se adoptarán por unanimidad del número de asistentes, siempre que exista el quórum establecido

Por acuerdo de ambas partes, en la constitución de la Mesa de Seguimiento se designará a uno de los miembros para que desempeñe las funciones propias de la Presidencia, y a otro para desarrollar las de secretario de la misma. No obstante, la cualidad de secretario podrá recaer sobre otra persona que no sea miembro de la Mesa si se acuerda por las partes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Fecha	19/07/2022 13:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Página	11/13



DÉCIMOPRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Es de aplicación al presente convenio el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD, y demás normativa aplicable de protección de datos. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a realizar el tratamiento de datos personales de acuerdo con sus prescripciones.

La Fundación María Pagés es la responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios/as que atienden y participan en los programas.

DÉCILOSEGUNDA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para aquellas controversias que pudieran surgir respecto al contenido convenio de colaboración, dado el carácter administrativo del mismo, ambas partes quedan sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, sellan y firman por ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por el Patronato Municipal de Cultura
de Fuenlabrada


Por la Fundación María Pagés

Doña Mónica Sebastián Pérez
(por delegación del Presidente del PMC,
Decreto 2022/6930)

Doña María Jesús Pagés Madrigal

Firmado por ***9277** MARIA JESUS
PAGES (R: ****9473*) el día
19/07/2022 con un certificado
emitido por AC Representación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Fecha	19/07/2022 13:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Página	12/13



Anexo 1 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

Presupuesto Actividades 2022	Valor Actividad
1. INFANCIA - CICLO DE TALLERES INFANTILES	1.700,00 €
2. RESIDENCIAS	9.670,00 €
3. ENCUENTROS - MESAS REDONDAS Y SIMPOSIOS	31.024,00 €
4. FORMACIÓN	2.000,00 €
5. OTRA DANZA, OTRO TEATRO, OTRA CULTURA	440,00 €
6. DANZA Y MEMORIA. ELOGIO A LA SABIDURÍA DE NUESTROS MAYORES	26.158,20 €
7. DANZA PARA LA MOVILIDAD INTERTERRITORIAL	9.088,00 €
8. DANZA PARA LA MOVILIDAD LATINOAMERICANA COLOMBIA-CHILE-URUGUAY	16.500,00 €
9. GÉNERO	8.335,00 €
10. CENTENARIO JOSÉ SARAMAGO	0,00 €
11. DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA	1.200,00 €
12. PROCESOS CREATIVOS	0,00 €
13. COSTES TRANSVERSALES DEL PROYECTO	22.540,00 €
SUBTOTAL ACTIVIDADES	128.655,20 €
IRPF	10.000,00 €
TOTAL	138.655,20 €

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO 2022	
SUBVENCIÓN SOLICITADA AL PATRONATO DE CULTURA	90.000,00 €
APORTACIÓN FUNDACIÓN MARÍA PAGÉS	18.655,20 €
SUBVENCIÓN SOLICITADA A OTRO ORGANISMO	30.000,00 €
TOTAL	138.655,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Fecha	19/07/2022 13:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DE2Q7DYF53WR7QEPVMI2C4E	Página	13/13

